

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** EDGAR MARIAL DELGADILLO CIFUENTES Y OTROS  
**DEMANDADO:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"  
**EXPEDIENTE:** 50 001 33 33 001 2017 00156 00

Se reconoce personería al abogado FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como apoderado de la parte actora en los términos y forma de la sustitución del poder suscrito por el Dr. Daniel Hernando Cordón Valdés, obrante a folio 198 del expediente.

Por otro lado, y previamente a pronunciarse sobre la contestación de demanda por parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" (folios 211 al 219), se requiere al **Dr. LUIS FERNANDO BOLÍVAR VELÁSQUEZ**, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte el correspondiente poder, so pena de tenerla por no contestada.

Para el envío del mensaje de datos del estado electrónico de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A, deberá remitirse además de la dirección electrónica oficial de la entidad demandada al correo electrónico personal visible a folio 219 del expediente.

Una vez, vencido en anterior termino por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 10 de abril de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO  
Secretaría